

**INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DJC-MC-08.04-037-2026**

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PARA : HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ (RECTOR)
DE : COMITÉ EVALUADOR
ASUNTO : INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS A LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° DJC-MC-08.04-037-2026, CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMOCION, LIMPIEZA Y SEGREGACION DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINANTES DE UNO DE LOS BRAZOS DEL RIO PANCE UBICADO EN EL BLOQUE CAMPESTRE DEL CAMPUS SUR”

En cumplimiento de lo establecido en la invitación Proceso de Selección de Mínima Cuantía DJC-MC-08.04-037-2026, cuyo objeto es la “*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMOCION, LIMPIEZA Y SEGREGACION DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINANTES DE UNO DE LOS BRAZOS DEL RIO PANCE UBICADO EN EL BLOQUE CAMPESTRE DEL CAMPUS SUR*”, la Institución Universitaria Antonio José Camacho procede a la verificación y evaluación de las ofertas presentadas.

El presupuesto oficial que ha asignado la Institución Universitaria Antonio José Camacho para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$49.017.473)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

Que, dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública, es decir, hasta las 03:00 p.m. del día veintidós (22) de junio de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se recibió una (01) oferta, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR OFERTA
1	CENTRAL SE S.A.S.	22/06/2026 2:29:33 PM	\$ 42.217.500

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se conformó, por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho la comisión evaluadora dando cumplimiento a lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía DJC-MC-08.04-037-2026.

**INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DJC-MC-08.04-037-2026**

1. PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN:

Que una vez conformada la comisión evaluadora, se procedió con la evaluación y verificación de las ofertas económicas, para continuar con los habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: *“La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)” en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) Ibidem, esto es, “la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)”.*

Que de conformidad con el numeral 1.10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES de la Invitación Pública que indica:

“El Comité Evaluador designado, procederá a realizar la apertura de las propuestas presentadas oportunamente, inmediatamente después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presentación de propuestas y procederá a verificar el valor económico propuesto en cada una, procediendo a establecer un orden de elegibilidad empezando por la propuesta económicamente más baja hasta la más alta.

Una vez determinado el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en la presente Invitación Pública le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.”

La comisión evaluadora se permite establecer el orden de elegibilidad de menor valor a mayor valor ofertado, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	CENTRAL SE S.A.S.	\$ 42.217.500

Dado lo anterior, se logró constatar que la única oferta presentada, y en consecuencia es el menor valor total ofertado, fue el presentado por el proponente **CENTRAL SE S.A.S.** con NIT No. 901656761-0, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, la Comisión evaluadora

**INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DJC-MC-08.04-037-2026**

realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso del proponente antes mencionado.

En ese sentido y en cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma SECOP II, para el presente proceso de selección, el día veinticuatro (24) junio 2026, fue publicado el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
CENTRAL SE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de mínima cuantía y cumplimiento del principio de publicidad, el informe de evaluación estuvo disponible y permaneció publicado en el SECOP II durante un (1) día hábil, desde el 24 hasta el 25 de junio de 2026 a las 5:00 p.m término durante el cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes y el oferente evaluado entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal para su respectiva subsanación a través de la plataforma SECOP II, término durante el cual no fue allegada observación alguna.

Que de conformidad con lo anterior, la comisión evaluadora confirmo lo mencionado en el informe de evaluación, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
CENTRAL SE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la propuesta con el menor precio correspondió al oferente CENTRAL SE S.A.S. y este cumplió con los factores habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, la comisión evaluadora habilita la propuesta presentada y recomienda al ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC, la adjudicación del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía DJC-MC-08.04-037-2026, cuyo objeto es el ***“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMOCION, LIMPIEZA Y SEGREGACION DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINANTES DE UNO DE LOS BRAZOS***

**INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DJC-MC-08.04-037-2026**

*DEL RIO PANCE UBICADO EN EL BLOQUE CAMPESTRE DEL CAMPUS SUR” al
proponente **CENTRAL SE S.A.S.** con NIT No. 901656761-0.*

Se firma en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

LA COMISIÓN EVALUADORA

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MARCELA CALDERON PUERTA

Prof. Seguridad, Salud en el Trabajo,
Ambiente y Desarrollo Sostenible
Oficina de Recursos Humanos

ORIGINAL FIRMADO

LAURA MARÍA RIASCOS MARTINEZ

Abogada Contratista
Oficina Asesora de Jurídica